

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1° de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2011-00176, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO MOLINOS ROA S. A. (HOY ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S. A. "ORF S. A.") A FAVOR DEL DEMANDANTE LUIS EDUARDO PEREZ MARTINEZ:

Agencias en derecho Primera Instancia a favor Demandante.....	\$ 2.000.000.00
Agencias en derecho Segunda Instancia a favor Demandante.....	\$ 2.213.151.00
Agencias en derecho Recurso Casación a favor Demandante.....	\$ 9.400.000.00
Total.....	\$13.613.151.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2011 00176 00

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis Eduardo Pérez Martínez contra Molinos Roa S. A. (hoy Organización Roa Florhuila "ORF S. A.").

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, en firme la presente providencia se dispondrá el archivo del expediente previas las desanotaciones de rigor.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente una vez ejecutoriada esta providencia, previas las desanotaciones de rigor.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°001 de fecha 13 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74298a85ccbfdb24b5882c20d8bcf719dd4cde75998b87952ca26c5c7fb5b0d**

Documento generado en 12/01/2023 03:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>